



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY DEPARTAMENTAL N°091

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SANCIONA:

**LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA IGLESIA
"SAN JOSE DE CARAPARI"
DEL MUNICIPIO DE CARAPARI
DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

ARTICULO 1.- Se declara a la Iglesia "San José de Caraparí" del Municipio de Caraparí – de la Región Autónoma del Gran Chaco, "**PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**".

ARTICULO 2.- El Órgano Ejecutivo Departamental, por intermedio del Ejecutivo Seccional de Caraparí, deberá asignar los recursos necesarios en su presupuesto institucional, con cargo a los recursos provenientes del 45% de regalías hidrocarburíferas; para la construcción del santuario precautelando el mantenimiento de la estructura y fachada original de la Iglesia "San José de Caraparí" evitando realizar modificaciones que afecten su actual estructura arquitectónica.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece años.

Milton Veras Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL DE TARIJA

Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL DE TARIJA

LEY N° 091

“LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA IGLESIA
“SAN JOSE DE CARAPARI”
DEL MUNICIPIO DE CARAPARI DE LA REGIÓN AUTÓNOMA
DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”

Por tanto la promulgación para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

LINO CONDORI ARAMAYO, Darío Marcelo Gareca Cardozo, Grover Constantino Pereyra Castrillo, María Nélida Acuña Segovia,



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Lic. María Nélida Acuña S.
SECRETARIA DPTAL DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
GOBERNACIÓN AUTÓNOMA DEL DPTO DE TARIJA



Darío M. Gareca Cardozo
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

